

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 1 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – FEUIS

1. Introducción

El Fondo de Empleados Amplio de la Universidad Industrial de Santander – FEUIS, es una organización solidaria constituida bajo los principios de la economía solidaria, con el propósito de promover el bienestar financiero y social de sus asociados mediante la prestación de servicios de aportes, ahorros y créditos. Establecido en Bucaramanga, con alcance en el departamento de Santander, FEUIS atiende a profesores cátedras, ocasionales y tutores, empleados temporales, libre nombramiento y remoción, empleados provisionales y OPS, también los funcionarios de FEUIS y funcionarios de asociaciones de la UIS, personal contratado por outsourcing. La organización opera conforme a su Código de Ética y Buen Gobierno, sus Estatutos y las normativas emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad encargada de supervisar las organizaciones solidarias en Colombia.

En el contexto global actual, los riesgos asociados al lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) representan amenazas significativas para la integridad de las organizaciones solidarias y el sistema financiero en su conjunto. Estos riesgos pueden materializarse a través de operaciones financieras ilícitas, como depósitos de origen desconocido, solicitudes de créditos con propósitos no claros o actividades de asociados en categorías de alto riesgo, como personas expuestas políticamente (PEP). Para mitigar estos riesgos, FEUIS implementa este Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), diseñado para prevenir, detectar, controlar y monitorear actividades ilícitas en todas sus operaciones.

El propósito de este manual es proporcionar una guía detallada, estructurada y exhaustiva para la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, garantizando el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales aplicables. Este documento se alinea con el Título V de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, actualizado por la Circular Externa No. 72 de 2024, que establece los requisitos para las organizaciones solidarias en materia de prevención de LA/FT/FPADM. Además, incorpora las 40

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 2 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), adaptándolas al contexto específico de FEUIS, que incluye la gestión de riesgos asociados a los aportes (contribuciones mensuales del 4-7% del salario), ahorros (depósitos permanentes y extraordinarios) y créditos (préstamos otorgados a asociados).

Este manual detalla las políticas, procedimientos, instrumentos, estructura organizativa, infraestructura tecnológica, programas de capacitación, mecanismos de control interno, requisitos de documentación y procedimientos de reporte necesarios para una gestión efectiva.

La implementación de este manual refleja el compromiso de FEUIS con la transparencia, la ética y la responsabilidad social, principios fundamentales de su misión como organización solidaria. Está diseñado para ser accesible, práctico y adaptable, con secciones que abordan cada aspecto del SARLAFT de manera exhaustiva, asegurando que todos los niveles de la organización, desde la Junta Directiva hasta los empleados y asociados, participen activamente en la prevención de actividades ilícitas. El manual establece mecanismos para su revisión y actualización periódica, garantizando su vigencia frente a cambios normativos, avances tecnológicos o modificaciones en el contexto operativo de FEUIS.

La estructura del manual está organizada en 17 secciones principales, cada una diseñada para proporcionar un análisis profundo y detallado de los componentes del SARLAFT. Estas secciones incluyen disposiciones específicas para garantizar que FEUIS cumpla con sus obligaciones legales, proteja su reputación y mantenga la confianza de sus asociados, la comunidad y las autoridades supervisoras. La redacción de cada sección incorpora los procedimientos detallados, que se destacan por su enfoque sistemático, metodologías basadas en riesgos y controles operativos robustos.

2. Alcance

Este manual aplica a todas las operaciones, actividades y relaciones de FEUIS, abarcando a todos los asociados, empleados, proveedores, contratistas y órganos de administración y control, incluyendo la Junta Directiva, la Gerencia, el Comité de Control Social, otros Comités de apoyo y el Revisor Fiscal. Cubre todos los servicios financieros ofrecidos por FEUIS, específicamente los aportes (contribuciones mensuales obligatorias del 4-7% del salario), ahorros (depósitos permanentes y extraordinarios) y créditos (préstamos otorgados a asociados), así como cualquier

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 3 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

otra operación que pueda estar sujeta a riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El alcance se extiende a todas las fases de las operaciones de FEUIS, desde el proceso de vinculación de nuevos asociados hasta la ejecución, monitoreo, reporte y auditoría de transacciones financieras. Incluye las relaciones con terceros, como proveedores y contratistas, que interactúan con la organización en la prestación de servicios, la adquisición de bienes o la gestión de la cadena de suministro. El manual establece directrices claras y vinculantes para garantizar que todas las partes interesadas cumplan con las normativas nacionales e internacionales aplicables y contribuyan activamente a la prevención de actividades ilícitas.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable principal de difundir el contenido de este manual a través de múltiples canales de comunicación, incluyendo capacitaciones presenciales y virtuales, correos electrónicos institucionales, la página web oficial de FEUIS, carteleras físicas en la oficina de la organización y sesiones informativas dirigidas a empleados, asociados y terceros relevantes. Se asegurará que todos los involucrados comprendan sus responsabilidades específicas y las disposiciones establecidas en el manual, con un enfoque particular en las áreas de mayor exposición al riesgo, como la gestión de transacciones, la aprobación de créditos, la vinculación de nuevos asociados y las relaciones con proveedores.

La socialización del manual será un proceso continuo, integrado en las actividades operativas de FEUIS, con actualizaciones periódicas para reflejar cambios normativos, mejoras en los procedimientos internos o lecciones aprendidas de la implementación del SARLAFT. Se establecerán mecanismos para verificar la comprensión y cumplimiento de las disposiciones del manual, incluyendo evaluaciones posteriores a las capacitaciones, encuestas de retroalimentación y auditorías internas que midan el nivel de adherencia de los empleados y asociados. Este enfoque asegura que el manual no solo sea un documento normativo, sino una herramienta práctica y dinámica que fortalezca la cultura de cumplimiento en toda la organización.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Establecer un sistema integral, robusto, dinámico y basado en riesgos para gestionar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 4 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

de la proliferación de armas de destrucción masiva, protegiendo la reputación, la estabilidad financiera y el cumplimiento normativo de FEUIS, y asegurando que sus servicios de aportes, ahorros y créditos no sean utilizados para actividades ilícitas.

3.2 Objetivos Específicos

1. Diseñar, implementar y mantener políticas y procedimientos detallados, claros y operativos que prevengan la utilización de los servicios de FEUIS para actividades de LA/FT/FPADM, garantizando controles rigurosos, sistemáticos y efectivos en todas las operaciones financieras y solidarias.
2. Asegurar el cumplimiento estricto, continuo y verificable de las normativas nacionales, incluyendo el Título V de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1121 de 2006 y la Circular Externa No. 72 de 2024, así como de las normativas internacionales, como las 40 recomendaciones del GAFI y las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.
3. Establecer sistemas de monitoreo continuo, automatizado y basado en riesgos para detectar, analizar y gestionar operaciones inusuales o sospechosas en los servicios de aportes, ahorros y créditos, permitiendo una respuesta rápida, coordinada y efectiva a posibles riesgos.
4. Promover y consolidar una cultura organizacional de transparencia, ética y responsabilidad social, alineada con el Código de Ética y Buen Gobierno y los Estatutos de FEUIS, para fomentar la participación activa de todos los niveles de la organización en la gestión de riesgos.
5. Desarrollar, implementar y evaluar programas de capacitación anuales, obligatorios y estructurados para formar a empleados, asociados, miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y terceros en la prevención y detección de riesgos de LA/FT/FPADM, asegurando un conocimiento profundo, actualizado y práctico de las normativas, procedimientos y responsabilidades aplicables.
6. Garantizar el reporte oportuno, preciso, completo y seguro de operaciones sospechosas y transacciones que superen los umbrales establecidos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), utilizando los canales y formatos oficiales, como el Sistema de Reporte en Línea (SIREL), y cumpliendo con los plazos definidos.
7. Implementar, mantener y actualizar una infraestructura tecnológica avanzada, segura y escalable para el monitoreo, registro, análisis y reporte

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 5 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

de operaciones, garantizando la integridad, disponibilidad, seguridad y trazabilidad de la información en todas las fases del SARLAFT.

8. Establecer, ejecutar y supervisar mecanismos de control interno y auditoría para evaluar la efectividad del sistema SARLAFT, identificar deficiencias, implementar acciones correctivas y garantizar su alineamiento con las normativas vigentes y las necesidades operativas de FEUIS.
9. Asegurar la cooperación plena, ágil y documentada con las autoridades competentes, como la UIAF, la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de la Economía Solidaria, en investigaciones relacionadas con LA/FT/FPADM, proporcionando información completa y oportuna cuando sea requerido.
10. Revisar y actualizar periódicamente el sistema SARLAFT, incluyendo este manual, para adaptarlo a los cambios normativos, los avances tecnológicos, las lecciones aprendidas y las necesidades operativas de FEUIS, garantizando su relevancia, vigencia y efectividad a largo plazo.
11. Establecer un sistema de evaluación de riesgos específico para los servicios de aportes, ahorros y créditos, considerando las características de los asociados, los canales de distribución y las jurisdicciones involucradas, para optimizar la asignación de recursos y controles.

4. Marco Normativo

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) de FEUIS se fundamenta en un marco normativo robusto, integral y actualizado que asegura el cumplimiento de estándares internacionales y nacionales para la prevención de actividades ilícitas. Este marco proporciona la base legal, operativa y estratégica para la implementación de políticas, procedimientos, controles y mecanismos de supervisión efectivos en todas las operaciones de la organización.

4.1 Normativas Internacionales

1. **Recomendaciones del GAFI:** Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) constituyen el estándar global para la prevención de LA/FT/FPADM. Estas recomendaciones abarcan múltiples aspectos críticos, incluyendo:

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 6 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

- **Recomendación 1:** Identificación y evaluación de riesgos específicos de LA/FT/FPADM, adaptados al contexto de cada organización.
- **Recomendación 10:** Aplicación de medidas de debida diligencia del cliente, incluyendo la verificación de identidad, origen de fondos y propósito de las transacciones.
- **Recomendación 11:** Conservación de registros de transacciones y datos de asociados por un mínimo de cinco años.
- **Recomendación 20:** Obligación de reportar operaciones sospechosas a las autoridades competentes de manera inmediata.
- **Recomendación 18:** Implementación de programas de capacitación y designación de un oficial de cumplimiento con formación adecuada.
- **Recomendaciones 36-40:** Cooperación internacional en investigaciones y aplicación de sanciones financieras dirigidas.

FEUIS adopta estas recomendaciones como guía principal para estructurar su sistema SARLAFT, adaptándolas al contexto de una organización solidaria que ofrece servicios de aportes, ahorros y créditos.

2. **Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU:** Las resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 de 2006, 1988 de 2011, 2178 de 2014 y otras relacionadas exigen a los Estados miembros implementar medidas estrictas para prevenir el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Estas resoluciones incluyen el congelamiento inmediato de fondos y recursos de personas y entidades sancionadas, la prohibición de realizar transacciones con dichas partes y la cooperación internacional en investigaciones y aplicación de sanciones. FEUIS se compromete a cumplir con estas disposiciones mediante la consulta regular de listas internacionales y la aplicación rigurosa de sanciones financieras dirigidas.
3. **Convenciones Internacionales:** La Convención de Viena de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, la Convención de Palermo de 2000 contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención contra la Corrupción de 2003 establecen principios fundamentales para la prevención de actividades ilícitas, incluyendo el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción. Estas convenciones refuerzan la importancia de la cooperación internacional, la debida diligencia,

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 7 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

los sistemas de control interno y la transparencia, principios que FEUIS incorpora en su sistema SARLAFT para garantizar un enfoque global y coordinado.

4.2 Normativas Nacionales

1. **Ley 1121 de 2006:** Esta ley establece el marco legal en Colombia para la prevención y represión del lavado de activos y la financiación del terrorismo, imponiendo obligaciones específicas a las entidades supervisadas, como FEUIS. Entre estas obligaciones se incluyen la implementación de sistemas de control interno, el reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la verificación de la identidad y origen de los fondos de los asociados, y la no oponibilidad del secreto bancario en investigaciones relacionadas con LA/FT. La ley también define sanciones administrativas y penales por incumplimiento, reforzando la importancia de un sistema SARLAFT robusto, estructurado y operativo.
2. **Decreto 1497 de 2002:** Este decreto reglamenta los procedimientos para el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, especificando los plazos, formatos y canales aplicables, como el Sistema de Reporte en Línea (SIREL). Establece las responsabilidades de las entidades obligadas, los requisitos para la presentación de reportes de ausencia de operaciones sospechosas y los protocolos para la cooperación con las autoridades, asegurando que FEUIS cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y oportuna.
3. **Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 20 de 2020):** Emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, esta circular define los elementos esenciales del SARLAFT para las organizaciones solidarias supervisadas, incluyendo políticas, procedimientos, documentación, estructura organizativa, capacitación, infraestructura tecnológica, controles internos y mecanismos de reporte. Proporciona una guía detallada para la implementación, supervisión y evaluación del sistema, que FEUIS utiliza como base fundamental para la estructuración de este manual. La circular enfatiza la importancia de un enfoque basado en el riesgo, la segmentación de factores de riesgo y la cooperación con las autoridades (Circular Básica Jurídica).
4. **Circular Externa No. 72 de 2024:** Publicada el 23 de diciembre de 2024, esta circular mantiene los umbrales de reporte de transacciones para el año

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 8 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

2025 en \$5,000,000 para transacciones individuales y \$30,000,000 para transacciones múltiples, con reportes mensuales a la UIAF dentro de los 20 días calendarios siguientes al cierre del mes. Esta normativa refleja una decisión de la Superintendencia de posponer la reducción de umbrales previamente propuesta, con el objetivo de analizar el impacto en el sector solidario y garantizar la competitividad de las organizaciones supervisadas (Circular Externa No. 72).

4.3 Umbrales de Reporte para 2025

1. **Transacciones Individuales:** Toda operación en efectivo, cheque, transferencia bancaria, pago electrónico o cualquier otro medio igual o superior a \$5,000,000 debe reportarse mensualmente a la UIAF dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre del mes correspondiente. Este reporte incluirá información detallada sobre la transacción, el asociado involucrado, el canal utilizado y cualquier otra información relevante requerida por la UIAF.
2. **Transacciones Múltiples:** Operaciones acumuladas en un mes por un mismo asociado, iguales o superiores a \$30,000,000, deben reportarse a la UIAF en el mismo plazo, consolidando todas las transacciones relevantes en un informe único que detalle las fechas, montos, canales y partes involucradas.
3. **Operaciones Sospechosas:** Toda operación que, tras un análisis detallado por parte del Oficial de Cumplimiento, sea considerada sospechosa de estar relacionada con actividades de LA/FT/FPADM debe reportarse inmediatamente a la UIAF a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL), incluyendo operaciones intentadas o rechazadas, dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles desde su identificación.
4. **Reportes de Ausencia:** En caso de no identificar operaciones sospechosas en un período determinado, FEUIS presentará reportes de ausencia a la UIAF, utilizando los formatos oficiales y cumpliendo con los plazos establecidos, para demostrar el cumplimiento continuo con las normativas de reporte.

5. Definiciones

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 9 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

Para garantizar la claridad, precisión, uniformidad y consistencia en la aplicación de este manual, se establecen las siguientes definiciones, que son fundamentales para la comprensión y ejecución del sistema SARLAFT:

1. **Lavado de Activos (LA):** Proceso mediante el cual se oculta, transforma, disfraza o integra el origen ilícito de fondos, bienes o recursos para hacerlos aparecer como legítimos, utilizando transacciones financieras, inversiones, transferencias, creación de empresas ficticias, compras de activos o cualquier otra actividad que facilite su incorporación al sistema económico legal. Este proceso puede incluir etapas como la colocación (introducción de fondos ilícitos al sistema financiero), la estratificación (movimiento de fondos para ocultar su origen) y la integración (incorporación de fondos al sistema económico como legítimos).
2. **Financiación del Terrorismo (FT):** Provisión, recolección, transferencia, administración o manejo de fondos, recursos o bienes, por cualquier medio, directo o indirecto, con la intención de que se utilicen, en todo o en parte, para llevar a cabo actividades terroristas, financiar organizaciones terroristas, apoyar actos que promuevan el terrorismo o facilitar la ejecución de delitos relacionados, independientemente de la legitimidad del origen de los fondos.
3. **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Provisión, recolección, transferencia, administración o manejo de fondos, recursos o bienes, directa o indirectamente, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transferencia, almacenamiento, transporte o uso de armas nucleares, químicas, biológicas o radiológicas, en contravención de tratados internacionales, resoluciones de la ONU o normativas nacionales.
4. **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas prominentes, nacionales o extranjeras, que manejan recursos públicos, toman decisiones de alto impacto o tienen influencia significativa, lo que los expone a mayores riesgos de corrupción, lavado de activos o actividades ilícitas. Incluye a sus familiares cercanos (cónyuges, hijos, padres) y asociados próximos (socios comerciales o personas con vínculos estrechos).
5. **Operación Inusual:** Transacción, operación o actividad financiera que se desvía del patrón normal de comportamiento del asociado, considerando su perfil económico, actividad económica, historial transaccional, frecuencia de

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 10 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

operaciones, volumen de transacciones, canales utilizados o cualquier otro criterio relevante que sugiera anomalías o riesgos potenciales.

6. **Operación Sospechosa:** Operación inusual que, tras un análisis detallado, exhaustivo y documentado por parte del Oficial de Cumplimiento, presenta indicios razonables de estar relacionada con actividades de LA/FT/FPADM, según los criterios establecidos por la UIAF, las normativas aplicables y las señales de control configuradas en los sistemas de monitoreo de FEUIS.
7. **Señales de Control:** Indicadores predefinidos, configurados en los sistemas de monitoreo automatizados de FEUIS, que alertan sobre posibles riesgos de LA/FT/FPADM, activando procesos de investigación, análisis y, si es necesario, reporte a las autoridades competentes.
8. **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Entidad colombiana adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, responsable de recibir, gestionar, analizar, procesar y difundir información sobre operaciones financieras sospechosas de estar relacionadas con LA/FT/FPADM, y de coordinar con otras autoridades nacionales e internacionales para prevenir y detectar actividades ilícitas.
9. **Sistema de Reporte en Línea (SIREL):** Plataforma electrónica oficial de la UIAF para la presentación de reportes de operaciones sospechosas, transacciones que superen los umbrales establecidos, reportes de ausencia y cualquier otra información requerida, garantizando la seguridad, confidencialidad y trazabilidad de los datos.
10. **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, medidas y controles implementados por FEUIS para conocer a sus asociados, terceros, proveedores, contratistas y operaciones, verificando su identidad, actividad económica, origen de fondos, propósito de las transacciones y cualquier otro dato relevante, con el fin de prevenir, detectar y mitigar riesgos de LA/FT/FPADM.
11. **Sanciones Financieras Dirigidas:** Medidas impuestas por organismos internacionales, como la ONU, los Estados Unidos, la Unión Europea u otros, que restringen o prohíben transacciones con personas, entidades o países sancionados por su relación con actividades de LA/FT/FPADM, terrorismo o violaciones de derechos humanos.
12. **Operación Inusual:** Son inusuales aquellas operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas cuyas características no guardan relación con

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 11 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

la actividad económica de los clientes, ni con su comportamiento habitual, o que por su cantidad o por otras características particulares no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, es decir, que se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado.

13. **Operación sospechosa:** Son sospechosas aquellas operaciones inusuales hechas o intentadas que realizan las personas naturales o jurídicas, que confrontadas con la información del cliente, del mercado y que por sus características ofrece dudas sobre su razonabilidad y su objeto puede ser el de ocultar o encubrir el origen ilícito de bienes o el de servir como medio en la ejecución de cualquier delito o aquellas transacciones o situaciones irregulares o extrañas que no tienen soporte de la operación; es decir, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas.
14. **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por “FEUIS” no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF.

6. Sistema de Administración del Riesgo (SARLAFT)

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) de FEUIS es un marco estructurado, dinámico, integral y basado en riesgos, diseñado para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados a sus operaciones financieras y solidarias. Este sistema se fundamenta en un enfoque basado en el riesgo, que prioriza la asignación de recursos y la implementación de medidas de control según el nivel de exposición a LA/FT/FPADM, asegurando una gestión eficiente, efectiva y adaptable.

6.1 Etapas del SARLAFT

1. **Identificación:** Esta etapa implica la detección sistemática, proactiva y continua de riesgos potenciales de LA/FT/FPADM en todas las operaciones de FEUIS, incluyendo la vinculación de nuevos asociados, la ejecución de transacciones de aportes, ahorros y créditos, y las relaciones con

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 12 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

proveedores, contratistas y otros terceros. Se realizarán consultas periódicas a listas internacionales vinculantes, como las del Consejo de Seguridad de la ONU, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido para identificar personas, entidades o jurisdicciones asociadas a actividades ilícitas. Además, se analizarán los perfiles de riesgo de los asociados, considerando factores como su actividad económica, ubicación geográfica, volumen transaccional, pertenencia a categorías de alto riesgo (como PEP), antecedentes financieros, patrones de comportamiento y cualquier otro indicador relevante que pueda sugerir vulnerabilidades.

2. **Medición/Evaluación:** Los riesgos identificados serán cuantificados mediante la aplicación de matrices de riesgo que evalúan la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial en la organización, utilizando metodologías estandarizadas, validadas y adaptadas al contexto operativo de FEUIS. Estas matrices segmentan los riesgos según múltiples factores, incluyendo el tipo de asociado (individual, PEP, etc), el producto o servicio financiero (aportes, ahorros, créditos), los canales de distribución (efectivo, transferencias electrónicas, plataformas digitales), las jurisdicciones geográficas involucradas (nacionales) y las características específicas de las operaciones (volumen, frecuencia, complejidad). Se asignarán niveles de riesgo (bajo, medio, alto, crítico) para priorizar la implementación de medidas de control, optimizar los recursos disponibles y garantizar una gestión proporcional a los riesgos identificados.
3. **Control:** Se implementarán medidas específicas, proporcionales y efectivas para mitigar los riesgos identificados, incluyendo la debida diligencia exhaustiva en la vinculación de asociados, el monitoreo continuo de transacciones, la verificación detallada del origen de los fondos, la aplicación de procedimientos intensificados para asociados PEP, terceros de alto riesgo, operaciones en jurisdicciones comprometidas y transacciones de alto valor. Estas medidas estarán soportadas por sistemas tecnológicos avanzados, auditorías internas regulares, revisiones externas por parte del Revisor Fiscal y la Superintendencia de la Economía Solidaria cuando lo considere necesario, y procedimientos operativos claros y documentados. Los controles serán revisados periódicamente para asegurar su efectividad y adaptabilidad a los riesgos emergentes.
4. **Monitoreo:** Se establecerá un sistema de supervisión continua, estructurado y basado en indicadores clave de desempeño para evaluar la efectividad de

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 13 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

los controles implementados, identificar deficiencias, detectar riesgos emergentes y realizar ajustes oportunos en función de los cambios normativos, tecnológicos o operativos. Este sistema incluirá revisiones periódicas del desempeño del SARLAFT, auditorías internas anuales, revisiones externas por parte del Revisor Fiscal, reportes periódicos al Comité de Riesgos y la Junta Directiva, y la implementación de planes de acción correctivos para abordar cualquier vulnerabilidad identificada.

6.2 Elementos del SARLAFT

El sistema SARLAFT de FEUIS se compone de los siguientes elementos, cada uno diseñado para cumplir con los requisitos normativos, garantizar una gestión integral de los riesgos y reflejar las mejores prácticas en prevención del LA/FT/FPADM:

1. **Políticas:** Directrices estratégicas, vinculantes y claras que establecen los principios, compromisos y responsabilidades de FEUIS para prevenir y controlar los riesgos de LA/FT/FPADM, alineadas con el Código de Ética, los Estatutos, las normativas nacionales e internacionales, y las mejores prácticas del sector solidario.
2. **Procedimientos:** Procesos operativos detallados, sistemáticos y documentados para la implementación práctica de las políticas, incluyendo la identificación, análisis, reporte, monitoreo, mitigación y auditoría de riesgos en todas las operaciones de la organización.
3. **Documentación:** Registros completos, organizados y seguros que documentan todas las actividades relacionadas con el SARLAFT, incluyendo formularios de vinculación, registros de transacciones, reportes de operaciones, auditorías internas y externas, capacitaciones, evaluaciones de riesgos y cualquier otra evidencia requerida para demostrar el cumplimiento normativo.
4. **Estructura Organizativa:** Definición clara, jerárquica y funcional de roles y responsabilidades para todos los niveles de la organización, desde la Junta Directiva hasta los empleados operativos, asegurando una coordinación efectiva, una comunicación fluida y una ejecución eficiente del SARLAFT.
5. **Infraestructura Tecnológica:** Sistemas y herramientas avanzadas, seguras y escalables para el monitoreo, registro, análisis, reporte y almacenamiento de operaciones, incluyendo software de detección de alertas, bases de datos encriptadas, plataformas de reporte electrónico y herramientas analíticas, garantizando la eficiencia, seguridad y trazabilidad de la información.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 14 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

6. **Capacitación:** Programas anuales, obligatorios y estructurados de formación para empleados, oficial de cumplimiento, asociados, miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y terceros, diseñados para fortalecer la capacidad de la organización en la prevención, detección y gestión de riesgos de LA/FT/FPADM.
7. **Divulgación de Información:** Mecanismos establecidos, seguros y eficientes para reportar información relevante internamente a los órganos de control (Comité de Riesgos, Junta Directiva) y externamente a las autoridades competentes (UIAF, Superintendencia de la Economía Solidaria), en los plazos, formatos y canales requeridos.
8. **Controles Internos:** Auditorías, revisiones, evaluaciones y mecanismos de supervisión periódicos para medir la efectividad del sistema SARLAFT, identificar áreas de mejora, implementar acciones correctivas y garantizar su alineamiento con las normativas vigentes, las necesidades operativas de FEUIS y las mejores prácticas del sector.

6.3 Metodología

La metodología del SARLAFT de FEUIS se basa en un enfoque basado en el riesgo, que incluye la segmentación detallada, sistemática y analítica de factores de riesgo, como asociados, productos financieros (aportes, ahorros, créditos), canales de distribución (efectivo, transferencias electrónicas, plataformas digitales), jurisdicciones geográficas (nacionales) y tipos de operaciones (volumen, frecuencia, complejidad). Se utilizarán matrices de riesgo avanzadas para evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de los riesgos identificados, asignando niveles de prioridad (bajo, medio, alto, crítico) que determinan la intensidad, frecuencia y alcance de los controles a implementar. Esta metodología permite a FEUIS optimizar sus recursos, enfocándose en las áreas de mayor exposición al riesgo, y garantizar una gestión eficiente, efectiva y adaptable del SARLAFT.

La metodología incorpora las mejores prácticas, que incluye la segmentación granular de riesgos, el uso de indicadores cuantitativos y cualitativos, la validación cruzada de datos y la revisión periódica de las matrices de riesgo. Se establecerán procedimientos para actualizar la metodología anualmente, incorporando avances tecnológicos (como inteligencia artificial y análisis predictivo), cambios normativos, lecciones aprendidas de auditorías internas y externas, y retroalimentación de los órganos de control. Este enfoque asegura que el SARLAFT de FEUIS sea dinámico,

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 15 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

proactivo y capaz de responder a los riesgos emergentes en un entorno financiero y solidario en constante evolución.

7. Políticas

Las políticas del SARLAFT de FEUIS establecen los principios, compromisos, directrices y responsabilidades de la organización para prevenir y controlar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Estas políticas son vinculantes para todos los asociados, empleados, proveedores, contratistas y órganos de administración y control, y se integran plenamente en la planificación estratégica, operativa y cultural de FEUIS.

7.1 Política General

FEUIS se compromete a prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva mediante la implementación de un sistema integral, estructurado, dinámico y basado en riesgos que garantice el cumplimiento de todas las normativas nacionales e internacionales aplicables. Este compromiso implica la adopción de controles rigurosos, sistemáticos y efectivos, la capacitación continua de todos los empleados, asociados, miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y terceros, y la cooperación plena, ágil y documentada con las autoridades competentes, como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

FEUIS promoverá una cultura organizacional de transparencia, ética, integridad y responsabilidad social en todas sus operaciones, asegurando que los servicios de aportes, ahorros y créditos no sean utilizados, directa o indirectamente, para actividades ilícitas. Todos los órganos de dirección, administración y control, así como los empleados, están obligados a cumplir con las disposiciones de este manual, bajo la supervisión estricta, proactiva y estructurada del Oficial de Cumplimiento. Esta política se alinea con la misión, visión y valores de FEUIS, priorizando la gestión de riesgos por encima de los objetivos comerciales, garantizando la no aplicabilidad del secreto bancario en investigaciones relacionadas con LA/FT/FPADM, y estableciendo un marco de gobernanza sólido para la prevención de actividades ilícitas.

El sistema SARLAFT será revisado, evaluado y actualizado periódicamente para asegurar su vigencia, adaptabilidad y alineamiento con los cambios normativos, los avances tecnológicos, las lecciones aprendidas y las necesidades operativas de

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 16 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

FEUIS. Se establecerán indicadores clave de desempeño para medir la efectividad del sistema, y se implementarán planes de acción correctivos para abordar cualquier deficiencia identificada. Esta política general refleja el compromiso de FEUIS con la protección de su reputación, la estabilidad financiera de la organización y la confianza de sus asociados, la comunidad y las autoridades supervisoras.

7.2 Políticas Específicas

1. **Conocimiento del Asociado:** FEUIS verificará de manera exhaustiva, sistemática, documentada y continua la identidad, actividad económica, fuentes de ingresos, patrimonio, propósito de las transacciones y cualquier otro dato relevante de todos los asociados antes de su vinculación y anualmente durante toda su relación con el fondo. Este proceso incluirá la recopilación de información oficial, como documentos de identidad, certificaciones laborales, comprobantes de ingresos y cualquier otro documento necesario para validar la legitimidad, trazabilidad y consistencia de los recursos. La información será actualizada regularmente, mediante procesos estructurados y verificables, para reflejar cualquier cambio en el perfil financiero, profesional, personal o comercial del asociado, asegurando un conocimiento completo, actualizado y documentado.
2. **Monitoreo de Transacciones:** Todas las transacciones de aportes, ahorros y créditos serán monitoreadas de manera continua, sistemática, automatizada y basada en riesgos para detectar posibles patrones inusuales, anómalos o sospechosos que puedan indicar riesgos de LA/FT/FPADM. Se establecerán umbrales específicos, configurados en sistemas tecnológicos avanzados, para identificar operaciones que requieran análisis adicional, y se implementarán algoritmos de detección automática que generen alertas en tiempo real o diferido, permitiendo al Oficial de Cumplimiento realizar revisiones detalladas, documentadas y oportunas. Este monitoreo abarcará todas las operaciones financieras, incluyendo depósitos en efectivo, transferencias electrónicas, pagos de créditos, retiros de ahorros, movimientos interbancarios y cualquier otra actividad relacionada con los servicios de FEUIS.
3. **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Los asociados identificados como PEP, ya sea por desempeñar o haber desempeñado funciones públicas prominentes, nacionales o extranjeras, serán sujetos a un procedimiento de debida diligencia intensificada, estructurado, documentado y continuo. Este procedimiento incluirá la verificación exhaustiva de sus fuentes de ingresos,

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 17 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

la evaluación detallada de su perfil patrimonial, la revisión minuciosa de su relación con el sector público, la consulta de bases de datos externas, la aprobación de la Junta Directiva para operaciones de alto riesgo (como créditos de alto valor o depósitos significativos) y un monitoreo continuo, automatizado y manual de sus transacciones durante su mandato público y por un período de dos años posteriores. Este procedimiento será revisado regularmente para asegurar su cumplimiento normativo y su alineamiento con las recomendaciones del GAFI.

4. **Listas Internacionales:** Antes de vincular a un nuevo asociado, proveedor, contratista o cualquier otro tercero, FEUIS consultará listas internacionales vinculantes, como las del Consejo de Seguridad de la ONU, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la lista de terroristas de la Unión Europea, para asegurar que no estén relacionados con actividades de LA/FT/FPADM, terrorismo, narcotráfico o violaciones de derechos humanos. Esta consulta se realizará anualmente o con mayor frecuencia según el nivel de riesgo, utilizando bases de datos actualizadas, sistemas automatizados de verificación y procesos manuales de validación cruzada. Cualquier coincidencia será reportada inmediatamente a la UIAF, la Fiscalía General de la Nación y otras autoridades relevantes, siguiendo los procedimientos establecidos.
5. **Países de Alto Riesgo:** Las transacciones con jurisdicciones identificadas como de alto riesgo por el GAFI, la ONU, la Unión Europea u otras autoridades internacionales serán restringidas y sujetas a controles adicionales, rigurosos y documentados. Estos controles incluirán la revisión detallada de la naturaleza, finalidad, partes involucradas y documentación soporte de las operaciones, la aplicación de auditorías intensificadas, la verificación exhaustiva de la legitimidad de los fondos, la consulta de listas internacionales y el reporte obligatorio de cualquier operación sospechosa a la UIAF. FEUIS no tendrá relaciones comerciales con estas jurisdicciones, priorizando la seguridad, el cumplimiento normativo y la protección de su reputación.
6. **Confidencialidad de la Información:** Toda la información relacionada con asociados, transacciones, reportes, auditorías, capacitaciones y cualquier otra actividad del SARLAFT será tratada con la máxima confidencialidad, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y las normativas de privacidad aplicables. La información solo se divulgará a las autoridades competentes cuando sea requerido por la legislación, y se

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 18 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

implementarán medidas de seguridad física y digital, como encriptación de datos, control estricto de accesos, almacenamiento seguro, auditorías de seguridad y protocolos de respaldo, para proteger los datos contra accesos no autorizados, pérdida, alteración o manipulación.

7. **Capacitación Obligatoria:** Todos los empleados, miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, los órganos de control y, cuando sea pertinente, los asociados y terceros participarán en programas de capacitación anuales, obligatorios, estructurados y certificados sobre prevención de LA/FT/FPADM. Estos programas cubrirán las normativas nacionales e internacionales, los procedimientos internos del SARLAFT, las responsabilidades específicas de cada rol, las técnicas avanzadas para identificar, analizar y reportar operaciones sospechosas, las señales de control, las mejores prácticas en gestión de riesgos y los avances tecnológicos en el sector solidario, asegurando que todos los niveles de la organización estén preparados para cumplir con sus obligaciones.
8. **Gestión de Terceros:** Los proveedores, contratistas y cualquier tercero que interactúe con FEUIS serán sujetos a procesos de debida diligencia rigurosos, sistemáticos y documentados para verificar su idoneidad, integridad, cumplimiento normativo y exposición al riesgo. Este proceso incluirá la revisión de antecedentes, la consulta de listas internacionales, la evaluación de su estructura societaria, la verificación de contratos previos, la revisión de su historial financiero y operativo, y la inclusión de cláusulas de cumplimiento en todos los contratos firmados, que establezcan obligaciones específicas en materia de prevención de LA/FT/FPADM.
9. **Prevención de Conflictos de Interés:** FEUIS establecerá medidas estrictas, claras y verificables para identificar, gestionar, prevenir y resolver conflictos de interés que puedan comprometer la integridad, imparcialidad o efectividad del sistema SARLAFT. Esto incluirá la prohibición de que los empleados utilicen información confidencial para beneficio personal, participen en decisiones que involucren relaciones personales o comerciales que puedan generar conflictos, o realicen actividades que afecten su imparcialidad en la gestión de riesgos. Se implementarán procedimientos formales para declarar, evaluar y resolver conflictos de interés, con auditorías regulares para garantizar su cumplimiento y la aplicación de sanciones en caso de violaciones.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 19 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

- 10. Desarrollo Tecnológico:** FEUIS invertirá en la implementación, mantenimiento, actualización y mejora continua de una infraestructura tecnológica avanzada, segura, escalable y resiliente para soportar todas las actividades del SARLAFT. Esta infraestructura incluirá sistemas de monitoreo en tiempo real, software de detección automática de alertas basado en algoritmos avanzados, bases de datos encriptadas para la gestión de información, plataformas de reporte electrónico compatibles con SIREL, herramientas analíticas para la segmentación de riesgos, sistemas de inteligencia artificial para la predicción de riesgos y soluciones de ciberseguridad para proteger la información contra amenazas internas y externas.
- 11. Clasificación de Asociados:** Los asociados serán clasificados según su perfil de riesgo, utilizando criterios objetivos, cuantitativos y cualitativos, como actividad económica, volumen y frecuencia de transacciones, ubicación geográfica, pertenencia a categorías de alto riesgo (como PEP), antecedentes financieros, patrones de comportamiento y cualquier otro factor relevante. Esta clasificación determinará la intensidad, frecuencia y alcance de los controles aplicados, permitiendo una gestión diferenciada, eficiente y proporcional de los riesgos.
- 12. Derecho de Vinculación:** FEUIS se reserva el derecho de rechazar la vinculación de nuevos asociados, la ejecución de operaciones o el establecimiento de contratos con terceros que no cumplan con los requisitos de debida diligencia, presenten inconsistencias en su información, no proporcionen documentación suficiente o representen un riesgo significativo de LA/FT/FPADM. Este proceso será documentado, justificado, comunicado formalmente y revisado por el Oficial de Cumplimiento, asegurando el cumplimiento normativo y la protección de la organización.
- 13. Nuevos Productos y Servicios:** Antes de implementar nuevos productos o servicios financieros, FEUIS realizará una evaluación exhaustiva, estructurada y documentada de los riesgos asociados con LA/FT/FPADM, desarrollando políticas, procedimientos, controles y medidas de mitigación específicas. Esta evaluación será liderada por el Oficial de Cumplimiento, aprobada por la Junta Directiva y revisada periódicamente para asegurar su efectividad, alineamiento normativo y adaptabilidad a los riesgos emergentes.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 20 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

- 14. Conservación de Documentos:** Todos los documentos relacionados con el SARLAFT, incluyendo formularios de vinculación, registros de transacciones, reportes de operaciones, auditorías internas y externas, capacitaciones, evaluaciones de riesgos y cualquier otra evidencia relevante, serán conservados por un mínimo de cinco años, en formatos físicos y/o digitales, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Se implementarán sistemas de almacenamiento seguros, con encriptación de alto nivel, control estricto de accesos, clasificación de documentos según su sensibilidad, procedimientos para la recuperación de datos y protocolos para la disposición final de la información.
- 15. Modificación del Manual:** Este manual será revisado, evaluado y actualizado anualmente o ante cualquier cambio significativo en las normativas aplicables, las condiciones operativas de FEUIS, las recomendaciones del GAFI o las lecciones aprendidas de la implementación del SARLAFT. La revisión será liderada por el Oficial de Cumplimiento, con la participación activa del Comité de Riesgos, y requerirá la aprobación final de la Junta Directiva. Las actualizaciones serán comunicadas a todos los empleados, asociados y terceros relevantes, asegurando una difusión amplia y efectiva.
- 16. Requerimientos de Autoridades:** FEUIS responderá de manera oportuna, precisa, completa y segura a todos los requerimientos de información realizados por las autoridades competentes, como la UIAF, la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de la Economía Solidaria u otras entidades, asegurando la cooperación plena, ágil y documentada en investigaciones relacionadas con LA/FT/FPADM. Este proceso incluirá la designación de responsables específicos, la verificación de la autenticidad de los requerimientos, la recopilación de la información solicitada, la validación de su integridad y la entrega en los formatos y plazos establecidos.
- 17. Sanciones por Incumplimiento:** Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este manual será sancionado conforme al Código de Ética y Buen Gobierno y los Estatutos de FEUIS, pudiendo incluir medidas administrativas, como amonestaciones escritas, multas, suspensión temporal de servicios o exclusión definitiva de asociados, dependiendo de la gravedad de la infracción. En casos de violaciones graves, como la participación en actividades de LA/FT/FPADM, FEUIS reportará a las autoridades competentes, conforme a los artículos 323 a 327 del Código Penal (Ley 599 de 2000), y cooperará plenamente en las investigaciones correspondientes.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 21 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

18. Sanciones Financieras Dirigidas: FEUIS cumplirá estrictamente con las sanciones financieras dirigidas establecidas por organismos internacionales, como el Consejo de Seguridad de la ONU, los Estados Unidos (a través de la OFAC), la Unión Europea, el Reino Unido y otros, restringiendo cualquier operación con personas, entidades o países sancionados por su relación con actividades de LA/FT/FPADM, terrorismo, narcotráfico o violaciones de derechos humanos. Se implementarán procedimientos para consultar listas de sanciones, identificar coincidencias, suspender operaciones relacionadas y reportarlas inmediatamente a la UIAF, la Fiscalía General de la Nación y otras autoridades relevantes.

8. Procedimientos

Los procedimientos del SARLAFT de FEUIS detallan los pasos operativos específicos, sistemáticos, documentados y verificables para implementar las políticas establecidas, garantizando una gestión efectiva, eficiente y conforme a las normativas de los riesgos de LA/FT/FPADM en todas las operaciones de la organización. Estos procedimientos incluyen auditorías estructuradas y controles tecnológicos avanzados, y han sido adaptados a FEUIS para abordar los riesgos específicos de sus servicios de aportes, ahorros y créditos.

- 1. Conocimiento del Asociado:** FEUIS implementará un procedimiento estructurado, sistemático, riguroso y continuo para conocer a todos sus asociados, que incluirá la recopilación, verificación, validación y actualización de información detallada sobre su identidad, actividad económica, fuentes de ingresos, patrimonio, propósito de las transacciones y cualquier otro dato relevante para validar la legitimidad, trazabilidad y consistencia de sus recursos. Este proceso se llevará a cabo antes de la vinculación del asociado y se actualizará anualmente durante toda su relación con el fondo, utilizando formularios estandarizados, entrevistas estructuradas, verificaciones documentales y consultas a bases de datos externas. La documentación requerida incluirá cédulas de ciudadanía, certificaciones laborales, comprobantes de ingresos y cualquier otra evidencia necesaria, con validación cruzada para garantizar su autenticidad.
- 2. Debida Diligencia para Asociados de Alto Riesgo:** Los asociados clasificados como de alto riesgo, según la matriz de riesgo de FEUIS, serán sujetos a un procedimiento de debida diligencia intensificada, estructurado, documentado y continuo. Este procedimiento incluirá la verificación

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 22 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

exhaustiva de sus fuentes de ingresos, la evaluación detallada de su perfil patrimonial, la revisión minuciosa de su historial transaccional, la consulta de bases de datos externas (como listas internacionales, registros públicos y plataformas de inteligencia financiera), la realización de entrevistas personales cuando sea necesario, la aprobación de la Junta Directiva para operaciones de alto riesgo (como créditos de alto valor o depósitos significativos) y el monitoreo continuo, automatizado y manual de sus operaciones.

3. **Conocimiento de Terceros y Proveedores:** FEUIS aplicará un procedimiento formal, riguroso y documentado de debida diligencia a todos los proveedores, contratistas y terceros que interactúen con la organización, verificando su idoneidad, integridad, cumplimiento normativo y exposición al riesgo. Este procedimiento incluirá la revisión de antecedentes, la consulta de listas internacionales, la evaluación de su estructura societaria, la verificación de contratos previos, la revisión de su historial financiero y operativo, la consulta de bases de datos externas y la inclusión de cláusulas de cumplimiento en todos los contratos firmados, que establezcan obligaciones específicas en materia de prevención de LA/FT/FPADM.
4. **Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Los asociados identificados como PEP, ya sea por desempeñar o haber desempeñado funciones públicas prominentes, nacionales o extranjeras, serán sujetos a un procedimiento específico de debida diligencia intensificada, estructurado, documentado y continuo. Este procedimiento incluirá la verificación exhaustiva de sus fuentes de ingresos, la evaluación detallada de su relación con el sector público, la revisión de su perfil patrimonial, la consulta de bases de datos externas, la aprobación de la Junta Directiva para operaciones de alto riesgo, el monitoreo continuo, automatizado y manual de sus transacciones durante su mandato público y por un período de dos años posteriores, y la documentación rigurosa de todas las verificaciones realizadas.
5. **Actualización de Datos de los Asociados:** FEUIS establecerá un procedimiento anual, obligatorio, estructurado y verificable para actualizar los datos de todos los asociados, utilizando formularios digitales o físicos disponibles a través de los canales oficiales de la organización, como la página web, el correo electrónico institucional o las oficinas físicas. Este procedimiento incluirá la solicitud de información actualizada sobre identidad, actividad económica, fuentes de ingresos, patrimonio, propósito de las

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 23 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

transacciones y cualquier otro dato relevante, así como la verificación de esta información mediante documentos oficiales, como certificaciones laborales, extractos bancarios, declaraciones tributarias o contratos.

6. **Conocimiento del Mercado:** FEUIS realizará análisis estratégicos, periódicos, sistemáticos y documentados del mercado para identificar riesgos asociados con sus servicios de aportes, ahorros y créditos, considerando factores como las tendencias económicas, la ubicación geográfica de sus asociados, los patrones de comportamiento financiero en el sector solidario, las regulaciones emergentes, los riesgos geopolíticos y los avances tecnológicos. Este procedimiento incluirá la recopilación de datos de fuentes externas, el análisis de indicadores macroeconómicos, la consulta con expertos en gestión de riesgos y la elaboración de informes detallados para el Comité de Riesgos.
7. **Solicitud de Información de Autoridades:** FEUIS implementará un procedimiento formal, estructurado, ágil y documentado para responder a los requerimientos de información de las autoridades competentes, como la UIAF, la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de la Economía Solidaria u otras entidades. Este procedimiento incluirá la designación de responsables específicos, la verificación de la autenticidad de los requerimientos, la recopilación de la información solicitada, la validación de su integridad, la preparación de informes en los formatos establecidos y la entrega oportuna y completa de los datos, asegurando la cooperación plena y eficiente en investigaciones relacionadas con LA/FT/FPADM.
8. **Desvinculación de Asociados, Proveedores y Convenios:** FEUIS establecerá un procedimiento claro, documentado, verificable y conforme a las normativas para la desvinculación de asociados, proveedores o contratistas que no cumplan con las normativas de prevención de LA/FT/FPADM o que representen un riesgo significativo para la organización. Este procedimiento incluirá la evaluación detallada de los motivos de desvinculación, la consulta con el Oficial de Cumplimiento, la notificación formal a la parte involucrada, la documentación exhaustiva de la decisión, la revisión por parte del Comité de Riesgos y el reporte a las autoridades competentes si es necesario.
9. **Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas:** FEUIS implementará un procedimiento sistemático, automatizado, documentado y basado en riesgos para detectar operaciones inusuales y sospechosas,

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 24 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

utilizando sistemas tecnológicos avanzados que generen alertas basadas en umbrales predefinidos, señales de control, patrones de riesgo y criterios analíticos. El Oficial de Cumplimiento será responsable de analizar estas alertas, realizar investigaciones internas, consultar bases de datos externas, entrevistar a los asociados involucrados si es necesario, determinar si las operaciones son sospechosas y preparar los reportes correspondientes para la UIAF a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL), cumpliendo con los plazos establecidos.

10. **Control Transaccional:** FEUIS monitoreará todas las transacciones de aportes, ahorros y créditos mediante un procedimiento continuo, automatizado, sistemático y documentado que incluya la revisión de patrones transaccionales, la aplicación de umbrales específicos, la utilización de sistemas tecnológicos avanzados para identificar anomalías, la generación de alertas en tiempo real o diferido y la elaboración de reportes internos para el Comité de Riesgos. Este procedimiento garantizará la detección oportuna de operaciones que requieran análisis adicional.
11. **Sanciones Financieras Dirigidas:** FEUIS cumplirá con las sanciones financieras dirigidas establecidas por organismos internacionales, implementando un procedimiento formal, riguroso y documentado para restringir operaciones con personas, entidades o países sancionados. Este procedimiento incluirá la consulta regular de listas internacionales, la identificación de coincidencias, la suspensión inmediata de operaciones relacionadas, la notificación a las partes involucradas, la documentación de la decisión y el reporte a la UIAF, la Fiscalía General de la Nación y otras autoridades competentes.
12. **Corrección de Deficiencias en el Sistema SARLAFT:** FEUIS establecerá un procedimiento estructurado, sistemático y documentado para identificar, analizar y corregir deficiencias en el sistema SARLAFT, que incluirá auditorías internas periódicas, revisiones externas por parte del Revisor Fiscal, evaluaciones de desempeño del sistema, la identificación de vulnerabilidades, la elaboración de planes de acción correctivos y la implementación de mejoras. Este procedimiento garantizará la mejora continua del SARLAFT, asegurando su alineamiento con las normativas y su capacidad para responder a los riesgos emergentes.
13. **Gestión de Riesgos en Nuevos Productos:** FEUIS implementará un procedimiento formal, estructurado y documentado para evaluar los riesgos

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 25 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

de LA/FT/FPADM asociados a nuevos productos o servicios financieros antes de su lanzamiento. Este procedimiento incluirá la identificación de riesgos específicos, la evaluación de su probabilidad e impacto, la definición de controles, la consulta con el Oficial de Cumplimiento, la aprobación de la Junta Directiva y la documentación detallada del proceso.

14. **Auditoría de Cumplimiento:** FEUIS establecerá un procedimiento anual, estructurado y documentado para auditar el cumplimiento del SARLAFT, que incluirá la revisión de políticas, procedimientos, controles, reportes, capacitaciones y tecnología, la identificación de desviaciones, la elaboración de informes de auditoría y la implementación de recomendaciones. Este procedimiento será liderado por el Oficial de Cumplimiento y revisado por el Revisor Fiscal.

9. Instrumentos

FEUIS utilizará una serie de instrumentos electrónicos y operativos, para soportar la gestión del SARLAFT, incluyendo:

1. **Sistemas de Detección de Alertas:** Herramientas automatizadas basadas en algoritmos avanzados que identifican señales de control configuradas según umbrales predefinidos, patrones de riesgo y criterios analíticos, generando alertas para análisis inmediato por parte del Oficial de Cumplimiento.
2. **Bases de Datos Integradas:** Sistemas seguros, encriptados y con control de accesos para el almacenamiento, gestión, consulta y análisis de información de asociados, transacciones, reportes, auditorías y capacitaciones, garantizando la integridad y disponibilidad de los datos.
3. **Plataformas de Reporte Electrónico:** Plataformas como el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF para la presentación de reportes de operaciones sospechosas, transacciones que superen los umbrales y reportes de ausencia, asegurando la seguridad, confidencialidad y trazabilidad.
4. **Sistemas de Segmentación de Riesgos:** Herramientas analíticas avanzadas para clasificar asociados, operaciones y terceros según su nivel de riesgo, utilizando algoritmos, modelos estadísticos y criterios objetivos.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 26 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

5. **Sistemas de Monitoreo en Tiempo Real:** Software que permite la supervisión continua de transacciones, con capacidad para detectar anomalías, generar alertas en tiempo real y registrar eventos para análisis posterior.
6. **Herramientas de Inteligencia Artificial:** Soluciones de inteligencia artificial y aprendizaje automático para la predicción de riesgos, la identificación de patrones complejos y la optimización de los controles.

10. Estructura Organizativa

La estructura organizativa del SARLAFT de FEUIS define roles y responsabilidades claros, jerárquicos y funcionales para garantizar la implementación efectiva, eficiente y coordinada del sistema en todos los niveles de la organización.

1. **Junta Directiva:** Aprueba las políticas, el manual SARLAFT, las metodologías de gestión de riesgos, los planes estratégicos y los recursos necesarios. Supervisa los reportes mensuales y semestrales, evalúa el desempeño del sistema y toma decisiones de alto nivel para fortalecer el cumplimiento normativo.
2. **Oficial de Cumplimiento:** Diseña, implementa, supervisa y evalúa los procedimientos del SARLAFT, monitorea los riesgos, prepara y presenta reportes a la UIAF, coordina las actividades de capacitación, lidera las auditorías internas y actúa como enlace con las autoridades competentes. Debe contar con formación específica de al menos 90 horas en prevención de LA/FT/FPADM y dos años de experiencia relevante, acreditada por entidades reconocidas.
3. **Gerencia:** Ejecuta las políticas aprobadas, asegura la coordinación entre departamentos, asigna los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios, supervisa la implementación operativa del SARLAFT y reporta a la Junta Directiva sobre el progreso y los desafíos.
4. **Revisor Fiscal:** Evalúa los controles internos, verifica el cumplimiento de las normativas, reporta operaciones sospechosas a la UIAF, realiza auditorías independientes y presenta informes periódicos a la Junta Directiva, con formación acreditada en SARLAFT de al menos 90 horas.
5. **Empleados:** Reportan operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento, cumplen con los procedimientos establecidos, participan en programas de

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 27 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

capacitación y aplican las políticas de control social en sus actividades diarias, asegurando la integración del SARLAFT en los procesos operativos.

6. **Comité de Riesgos:** Monitorea el perfil de riesgo de la organización, revisa los reportes de operaciones inusuales y sospechosas, evalúa la efectividad de las medidas de control, propone mejoras estratégicas y presenta recomendaciones a la Junta Directiva.

11. Funciones Específicas para el Sistema SARLAFT en FEUIS

Las siguientes funciones están diseñadas para garantizar la implementación y operación efectiva del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), en cumplimiento con la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 020 de 2020) de la Superintendencia de la Economía Solidaria, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y los Estatutos de FEUIS.

11.1 Funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva, como órgano de administración permanente de FEUIS, tiene las siguientes responsabilidades en relación con el SARLAFT:

1. **Definir y aprobar las políticas del SARLAFT**, asegurando que estén alineadas con las normas legales, los estatutos de FEUIS, y las recomendaciones de la UIAF y GAFI.
2. **Adoptar el código de ética relacionado con el SARLAFT**, integrándolo al Código de Conducta general de FEUIS.
3. **Aprobar el Manual de Procedimientos SARLAFT y sus actualizaciones**, garantizando su revisión anual o según necesidades operativas.
4. **Designar al Oficial de Cumplimiento principal y su suplente**, verificando que cumplan con los requisitos establecidos, como la acreditación de conocimientos en LA/FT/FPADM.
5. **Hacer seguimiento al perfil de riesgo de LA/FT/FPADM de FEUIS**, pronunciándose periódicamente sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, y el Comité de Control Social, dejando constancia en las actas correspondientes.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 28 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

6. **Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios** para implementar y mantener el SARLAFT, incluyendo software de monitoreo, asesorías especializadas, y capacitaciones para empleados.
7. **Aprobar procedimientos para la vinculación de asociados de alto riesgo**, como Personas Expuestas Políticamente (PEP) o aquellos en jurisdicciones de mayor riesgo, asegurando la participación de instancias administrativas autorizadas.
8. **Aprobar metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM**, asegurando que sean técnicamente robustas para detectar operaciones inusuales o sospechosas.
9. **Garantizar la integridad y confidencialidad de los registros utilizados en el SARLAFT**, asegurando que cumplan con criterios de disponibilidad, efectividad, y cumplimiento normativo.
10. **Adoptar medidas correctivas** basadas en la evolución de los perfiles de riesgo, los factores de riesgo, y los riesgos asociados.
11. **Apoyar al Oficial de Cumplimiento** de manera eficiente y oportuna en la gestión del SARLAFT, facilitando el cumplimiento de sus funciones.
12. **Evaluar los informes de la Revisoría Fiscal y del Comité de Control Social** sobre el cumplimiento del SARLAFT, implementando las recomendaciones propuestas.
13. **Aprobar modificaciones a los estatutos** relacionadas con el SARLAFT, cuando sea necesario, sometiéndolas a la Asamblea General.

11.2 Funciones del Gerente

El Gerente, como representante legal y principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General (Art. 52, Estatutos FEUIS), tiene las siguientes funciones en el marco del SARLAFT:

1. **Someter a aprobación de la Junta Directiva el Manual de Procedimientos SARLAFT y sus actualizaciones**, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento.
2. **Verificar que los procedimientos SARLAFT desarrollen las políticas aprobadas** por la Junta Directiva, asegurando su alineación con los objetivos de prevención de LA/FT/FPADM.
3. **Adoptar medidas adecuadas** en respuesta a la evolución de los perfiles y factores de riesgo identificados por el Oficial de Cumplimiento o el Comité de Riesgos.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 29 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

4. **Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios** para la implementación y funcionamiento del SARLAFT, incluyendo herramientas tecnológicas para el monitoreo de operaciones.
5. **Apoyar al Oficial de Cumplimiento** de manera efectiva, eficiente y oportuna, facilitando el acceso a información y recursos para la gestión del SARLAFT.
6. **Garantizar la integridad, confiabilidad, y confidencialidad de los registros SARLAFT**, asegurando su disponibilidad para auditorías internas o requerimientos de autoridades competentes.
7. **Aprobar criterios, metodologías, y procedimientos para la selección, seguimiento, y cancelación de contratos con terceros** relacionados con funciones del SARLAFT, conforme a lo establecido en el manual.
8. **Contratar asesorías jurídicas especializadas** para apoyar al Oficial de Cumplimiento en la interpretación de normas sobre prevención y control de LA/FT/FPADM, cuando sea necesario.
9. **Coordinar con el Oficial de Cumplimiento la atención de requerimientos de autoridades competentes**, asegurando el cumplimiento de plazos y la entrega de información solicitada.

Presentar a la Junta Directiva informes periódicos cuando esta lo solicite sobre la gestión del SARLAFT, incluyendo resultados de monitoreo, reportes a la UIAF, y medidas correctivas implementadas

11.3 Funciones de los Empleados

Todos los empleados de FEUIS, en el desarrollo de sus labores diarias, tienen responsabilidades específicas para prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM, conforme a sus cargos y funciones.

1. **Conocer las disposiciones legales, estatutarias, y reglamentarias** sobre prevención y control de LA/FT/FPADM, incluyendo las establecidas en el Manual SARLAFT de FEUIS y las normas vigentes.
2. **Aplicar las normas, políticas, y procedimientos SARLAFT** en todas las operaciones realizadas con asociados, proveedores, y terceros, asegurando el cumplimiento de los controles establecidos.
3. **Diligenciar y verificar estrictamente los formularios de vinculación y actualización de datos** de asociados, proveedores, y contratistas, asegurando que se suministre toda la documentación requerida

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 30 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

4. **Confirmar la información reportada por asociados y terceros**, dejando constancia escrita de cualquier anomalía detectada e informándola inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
5. **Conocer a los asociados, proveedores, y contratistas**, profundizando en sus transacciones para verificar que sean coherentes con su actividad económica declarada.
6. **Mantener actualizada la base de datos de asociados y terceros**, asegurando que la información sea completa y precisa para prevenir operaciones de LA/FT/FPADM.
7. **Identificar y reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta u operación inusual**, proporcionando los soportes documentales correspondientes
8. **Abstenerse de realizar operaciones con personas que generen dudas razonables** sobre la transparencia de sus actividades, consultando previamente con el Oficial de Cumplimiento.
9. **Revisar diariamente la documentación de operaciones**, detectando posibles actividades ilícitas e informándolas al jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento, con constancia escrita.
10. **Cumplir con el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de FEUIS**, anteponiendo los principios éticos a los objetivos comerciales.
11. **Abstenerse de informar a asociados o terceros sobre gestiones administrativas o judiciales** en su contra, relacionadas con investigaciones de LA/FT/FPADM, garantizando la reserva de la información.
12. **Reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento cualquier evento de riesgo potencial o materializado**, asegurando la gestión adecuada del riesgo LA/FT/FPADM.
13. **Participar en las capacitaciones obligatorias sobre SARLAFT**, tanto en la inducción como en las sesiones anuales de refuerzo, demostrando comprensión de los temas tratados

11.4 Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento, designado por la Junta Directiva, es el responsable principal de administrar y gestionar el SARLAFT. Sus funciones son:

1. **Diseñar y actualizar los procedimientos SARLAFT**, asegurando que sean efectivos para prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 31 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

2. **Velar por el cumplimiento de los procedimientos SARLAFT**, identificando deficiencias y proponiendo correctivos oportunos para su mejora.
3. **Presentar informes semestrales a la Junta Directiva**, detallando la gestión del SARLAFT, los reportes enviados a la UIAF, la evolución de los perfiles de riesgo, y las medidas correctivas implementadas.
4. **Proponer la creación, actualización, y adopción del Manual SARLAFT y del Código de Conducta**, asegurando su divulgación a todos los empleados de FEUIS.
5. **Evaluar los informes de la Revisoría Fiscal y el Comité de Control Social** sobre la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, proponiendo a la Junta Directiva los correctivos necesarios.
6. **Atender y coordinar requerimientos de autoridades competentes** (judiciales o administrativas) relacionados con LA/FT/FPADM, garantizando la entrega oportuna de información solicitada.
7. **Generar y enviar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF**, utilizando los mecanismos establecidos en www.uiaf.gov.co, y monitorear su cumplimiento.
8. **Asegurar el archivo adecuado de los soportes documentales** relacionados con el SARLAFT, conforme a la política de conservación de documentos (mínimo 5 años).
9. **Cumplir con las obligaciones de sanciones financieras dirigidas**, monitoreando las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y reportando a la UIAF y la Fiscalía General de la Nación cualquier coincidencia con asociados o terceros.
10. **Verificar que los asociados, empleados, y proveedores no estén incluidos en listas vinculantes o restrictivas** relacionadas con LA/FT/FPADM, previo a su vinculación.
11. **Coordinar y ejecutar el programa de capacitación SARLAFT**, asegurando que todos los empleados reciban formación durante la inducción y al menos una vez al año, evaluando su efectividad mediante cuestionarios.
12. **Monitorear las operaciones de los asociados y proveedores**, utilizando herramientas tecnológicas para identificar señales de alerta, operaciones inusuales, intentadas, rechazadas, o sospechosas.
13. **Analizar operaciones inusuales reportadas por empleados**, determinando si son sospechosas y, de ser necesario, reportándolas a la UIAF con los soportes correspondientes.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 32 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

14. **Mantener la reserva de la información** relacionada con el SARLAFT, garantizando su confidencialidad y cumplimiento con las normas de protección de datos.
15. **Proponer a la Junta Directiva metodologías de segmentación y perfiles de riesgo**, asegurando su alineación con las características de los asociados y el mercado de FEUIS.
16. **Colaborar con el Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal** en la identificación de oportunidades de mejora en el SARLAFT, retroalimentando los procesos según cambios normativos o riesgos emergentes.

12. Órganos de Control

1. **Auditoría Interna:** El asesor de riesgos realizará revisiones anuales, sistemáticas y documentadas del sistema SARLAFT, evalúa la efectividad de los controles, identifica deficiencias, recomienda acciones correctivas y presenta informes detallados al Comité de Riesgos y la Junta Directiva.
2. **Revisor Fiscal:** Supervisa la implementación de las políticas de cumplimiento, verifica la integridad de los reportes internos y externos, evalúa los controles financieros, realiza auditorías independientes y asegura la conformidad con las normativas aplicables, con un enfoque en auditorías estratégicas.
3. **Comité de Control Social:** Verifica la participación activa de los asociados en el cumplimiento de las normativas de FEUIS y las disposiciones del SARLAFT, proporciona retroalimentación estratégica al Comité de Riesgos y la Junta Directiva, y promueve una cultura de cumplimiento entre los asociados.

12. Programa de Capacitación

FEUIS implementará un programa de capacitación anual, obligatorio, estructurado y certificado para todos los empleados, miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, los órganos de control y, cuando sea pertinente, los asociados y terceros, el programa cubrirá:

- Normativas nacionales e internacionales, incluyendo la Circular Básica Jurídica, la Ley 1121 de 2006, la Circular Externa No. 72 de 2024 y las recomendaciones del GAFI.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 33 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

- Procedimientos internos del SARLAFT, incluyendo la identificación, análisis y reporte de operaciones sospechosas.
- Responsabilidades específicas de cada rol en la gestión de riesgos.
- Técnicas avanzadas para la detección de riesgos, configuración de señales de control y uso de herramientas tecnológicas.
- Mejores prácticas en el sector solidario, con énfasis en la gestión de riesgos en aportes, ahorros y créditos.
- Avances tecnológicos, como inteligencia artificial y análisis predictivo, para la prevención de LA/FT/FPADM.

El programa incluirá sesiones presenciales y virtuales, materiales educativos actualizados, simulaciones interactivas, evaluaciones certificadas y retroalimentación para medir la efectividad de la formación. Será diseñado y coordinado por el Oficial de Cumplimiento, con la participación de expertos externos certificados, y revisado anualmente para incorporar nuevas normativas, tendencias y lecciones aprendidas.

13. Conservación de Documentos

Todos los documentos relacionados con el sistema SARLAFT, incluyendo formularios de vinculación, registros de transacciones, reportes de operaciones sospechosas, auditorías internas y externas, capacitaciones, evaluaciones de riesgos y cualquier otra evidencia relevante, serán conservados por un mínimo de cinco años, en formatos físicos y/o digitales, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Este procedimiento incluirá:

- Implementación de sistemas de almacenamiento seguros, con encriptación de alto nivel, control estricto de accesos y auditorías de seguridad.
- Clasificación de documentos según su nivel de sensibilidad, con protocolos específicos para datos confidenciales.
- Procedimientos para la recuperación de datos, la gestión de respaldos y la disposición final de la información, garantizando la integridad y disponibilidad.

14. Divulgación de Información

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 34 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

1. **Reportes Internos:** FEUIS generará reportes mensuales para el Comité de Riesgos, detallando las operaciones inusuales detectadas, las alertas generadas, las investigaciones realizadas, las medidas de control aplicadas y los indicadores clave de desempeño. Además, se presentarán reportes semestrales a la Junta Directiva, que incluirán un análisis integral del perfil de riesgo de la organización, tendencias de riesgo, recomendaciones estratégicas y planes de mejora.
2. **Reportes Externos:** FEUIS presentará reportes de operaciones sospechosas a la UIAF inmediatamente a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL), cumpliendo con un plazo máximo de 8 días hábiles. Las transacciones individuales iguales o superiores a \$5,000,000 y las transacciones múltiples acumuladas iguales o superiores a \$30,000,000 serán reportadas mensualmente a la UIAF dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre del mes. También se presentarán reportes de ausencia cuando no se identifiquen operaciones sospechosas, conforme a los formatos establecidos.

15. Infraestructura Tecnológica

FEUIS implementará una infraestructura tecnológica avanzada, segura, escalable y resiliente para soportar todas las actividades del SARLAFT. Esta infraestructura incluirá:

1. **Software de Monitoreo en Tiempo Real:** Para la supervisión continua de transacciones, con capacidad para detectar anomalías, generar alertas en tiempo real y registrar eventos para análisis posterior.
2. **Sistemas de Detección de Alertas:** Basados en algoritmos avanzados, modelos estadísticos y criterios analíticos, configurados para identificar señales de control específicas y patrones de riesgo complejos.
3. **Bases de Datos Seguras:** Para el almacenamiento, gestión, consulta y análisis de información de asociados, transacciones, reportes y auditorías, con encriptación de alto nivel, control estricto de accesos y auditorías de seguridad.
4. **Plataformas de Reporte Electrónico:** Como SIREL, para la presentación de reportes a la UIAF, garantizando la seguridad, confidencialidad y trazabilidad de los datos.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 35 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

5. **Herramientas Analíticas:** Para la segmentación de riesgos, la clasificación de asociados, la evaluación de operaciones y la predicción de riesgos, utilizando inteligencia artificial y aprendizaje automático.
6. **Soluciones de Ciberseguridad:** Para proteger la información contra amenazas internas y externas, incluyendo firewalls, sistemas de detección de intrusos, encriptación de datos y protocolos de recuperación ante desastres.

16. Sanciones

Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este manual será sancionado conforme al Código de Ética y Buen Gobierno y los Estatutos de FEUIS, pudiendo incluir medidas administrativas, como amonestaciones escritas, multas, suspensión temporal de servicios o exclusión definitiva de asociados, dependiendo de la gravedad de la infracción. En casos de violaciones graves, como la participación en actividades de LA/FT/FPADM, FEUIS reportará a las autoridades competentes, conforme a los artículos 323 a 327 del Código Penal (Ley 599 de 2000), y cooperará plenamente en las investigaciones correspondientes.

17. Actualización y Divulgación del Manual

Este manual será revisado, evaluado y actualizado anualmente o ante cualquier cambio significativo en las normativas aplicables, las condiciones operativas de FEUIS, las recomendaciones del GAFI o las lecciones aprendidas de la implementación del SARLAFT. La revisión será liderada por el Oficial de Cumplimiento, con la participación activa del Comité de Riesgos, y requerirá la aprobación final de la Junta Directiva. Las actualizaciones serán comunicadas a todos los empleados, asociados y terceros relevantes a través de capacitaciones presenciales y virtuales, correos electrónicos institucionales, la página web de FEUIS, carteleros físicos y sesiones informativas, asegurando una difusión amplia, efectiva y oportuna.

Anexos

1. **Matriz de Riesgo Detallada:** Documento que detalla los factores de riesgo, niveles de probabilidad e impacto, y medidas de control específicas.

	MANUAL PARA ASEGURAR LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA/FT/FPADM EN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	Página 36 de 36
	CÓDIGO: 15487 SES	Versión: 03 - 09/06/2025.

2. **Formulario SARLAFT:** Formato estandarizado para la vinculación y actualización de datos de asociados, proveedores y terceros.
3. **Procedimientos Detallados:** Documentación adicional que especifica los pasos operativos para cada procedimiento del SARLAFT.

CONTROL DE MODIFICACIONES

No Versión	Fecha de Actualización	Descripción del cambio
01	Jun 2019	Implementación lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.
02	Abr 2024	Modificación montos a reportar por transacciones de los clientes y fecha de envío de los reportes a la UIAF, de acuerdo con el Anexo Técnico # 2
03	9 de Junio de 2025	Modificación completa del manual SARLAFT desde su política y procedimientos, hasta la estructura misma del manual.